OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 120-2021.

CONTRATISTA: SOLUCIONES CONSTANTES EN INNOVACION E INGENIERIA S.A.S

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría especializada para el levantamiento de la infraestructura tecnológica de cuatro (04) ambientes de aprendizaje en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.

FECHA: 19 de noviembre de 2021.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, mayor y vecino del Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.563.605 de Envigado, obrando en nombre y representación de **LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO**, nombrado como Rector, según Acuerdo No 246 del 18 de diciembre de 2018 y acta de posesión del 18 de enero de 2019, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y la empresa **SOLUCIONES CONSTANTES EN INNOVACION E INGENIERIA S.A.S** con Nit. 901.126.462-1 representada legalmente por el señor **EDUARDO ALEJANDRO CASTAÑEDA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.002.028 de Pereira, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, quien en actúa en nombre de la persona jurídica mencionada, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Es necesario realizar el Otrosi en tiempo a razón de que alguno de los insumos requeridos para el levantamiento de la infraestructura tecnológica de los cuatro (04) ambientes de aprendizaje son importados y como consecuencia de los diferentes cierres a razón de la pandemia, retrasó la entrega de los insumos requeridos

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: PLAZO. Adicionar el tiempo del contrato CMC No 120-2021, en la suma de VEINTE (20) días más.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la suscripción del mismo por las partes contratantes, en dos (2) ejemplares.

TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente adición continúan vigentes.

Para constancia se firma en Envigado, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EL CONTRATISTA

EDUARDO ALEJANDRO CASTAÑEDA L.
Representante Legal

SOLCONSTANTES S.A.S.

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: **DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO CIRO** Cargo: Técnico Administrativo en Gestion de Bienes y Adquisiciones	Nombre: **ANA MARIA POSADA DURANGO** Cargo: Asesoria Juridica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	